

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 022 - 2024-GRA/GR**

Huaraz, 11 MAR, 2024



firmado digitalmente por:  
CRIEGA BRITO Pablen Kold FAU  
1530689019 hard  
otivo: Soy el autor del documento  
fecha: 11/03/2024 16:02:55-0500



firmado digitalmente por:  
MARRA BENTES Patricia Arnala  
120530689019 hard  
otivo: En serial de conformidad  
fecha: 11/03/2024 16:14:38-0500

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2023-GRA/GR de fecha 05 de julio de 2023, la Fe de Erratas de fecha 05 de julio de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2023-GRA/GR, de fecha 24 de julio de 2023, INFORME N° 265-2024-GRA/SGRH de fecha 22 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio



Título digitalizado por:  
JESSICA BRITO Fabian Noel FAU  
ESS0000019 hard  
código: Soy el autor del documento  
cha: 11/03/2024 16:02:22-0900

Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52°, el cargo de Gerente General del gobierno regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2023-GRA/GR, de fecha 24 de julio de 2023, se dispuso la incorporación del señor abogado MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES, al régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, en el marco del citado Decreto de Urgencia N 002-2023, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60° se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912;

Que, contando con el INFORME N° 265-2024-GRA/SGRH de fecha 22 de febrero de 2024, Informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se recomienda ratificar al abogado MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, habiéndose verificado que, a la fecha, el señor no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley 31419, Ley de Idoneidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, y, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** la vinculación del señor MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, en su calidad de entidad priorizada

en el marco de la Ley N° 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 01 de enero de 2024, vinculado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2023-GRA/GR, de fecha 24 de julio de 2023.



**ARTICULO SEGUNDO:** El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación y publicación de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BRITO Fabian, Kold FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/03/2024 16:03:46-0500

